

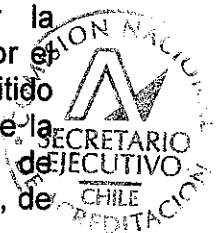
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 40

### UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

En la centésima séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de octubre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

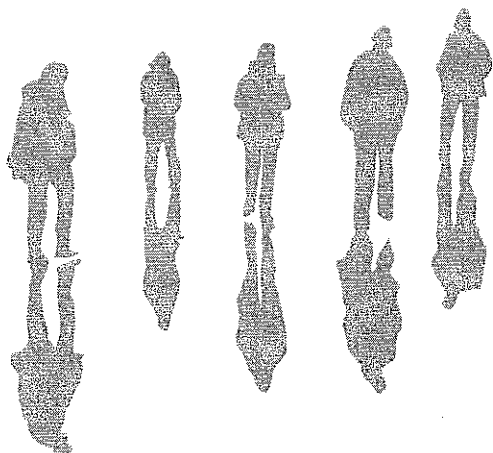
#### I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007; los Criterios de Evaluación para la Acreditación Institucional; el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Diego Portales; información complementaria solicitada por el Comité de Pares Evaluadores; el informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Diego Portales por encargo de la Comisión; las observaciones enviadas por la Institución al informe de pares evaluadores, antecedentes todos analizados en la sesión N° 107, de fecha 22 de octubre de 2008.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión Institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus



propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- b) Docencia de Pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) La evaluación del Área de Vinculación con el Medio se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo. Para optar por el Área de Vinculación con el Medio, la institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia.



## II. CONSIDERANDO:

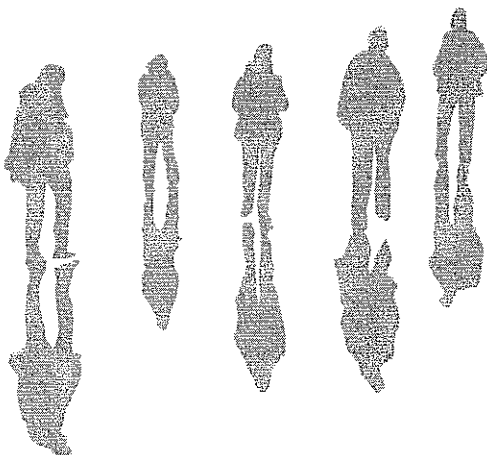
4. Que, la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
5. Que, la Universidad Diego Portales solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de Vinculación con el Medio.
6. Que, de acuerdo a las áreas definidas por la CNA, se aceptó la evaluación del área adicional de Vinculación con el Medio.
7. Que, con fecha 5 de junio de 2008, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Diego Portales.
8. Que, entre el 12 y el 14 de agosto de 2008, la Institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la Institución.
9. Que, con fecha 16 de septiembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la Institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
10. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Diego Portales para que esta efectuará las observaciones que le mereciera.



11. Que, con fecha 8 de octubre de 2008, la Universidad Diego Portales comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
12. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 107, de fecha 22 de octubre de 2008.

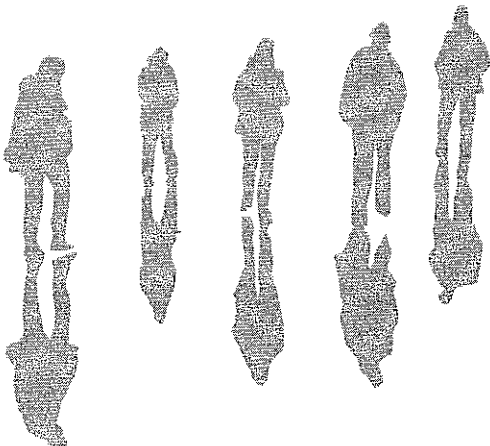
### III. Y TENIENDO PRESENTE:

13. Que, la Acreditación Institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
14. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
15. Que, la Comisión tuvo en cuenta las observaciones contenidas en el Acuerdo N° 9, de fecha 3 de agosto de 2004, emanado de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, conforme al cual, al finalizar el período de acreditación la Institución debía presentar mejoras en aspectos tales como:



- Analizar la estructura organizacional dada, de modo que las funciones y actividades propias de la universidad no se concentren solo en un grupo reducido de personas y afecten el desarrollo de la gestión institucional, el control de ésta y la maduración del proyecto institucional.
  - Complementar el sistema de gestión por objetivos definido para las facultades con la identificación de áreas prioritarias, metas exigibles y plazos estimados.
  - Definir una estrategia clara de desarrollo académico, alineada con la política declarada por la Universidad de reforzar las áreas de excelencia y de incrementar la dotación de académicos jornada en las escuelas en crecimiento.
  - Avanzar hacia la formalización de los criterios y procedimientos propios de una carrera académica, aplicable a la universidad en su conjunto.
16. Que, la Institución ha adoptado medidas que son adecuadas para subsanar y responder a las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación. Así se advierte que existe reestructuración orgánica de la institución, separando las funciones entre el Consejo Directivo y la Administración; la formulación de un nuevo plan estratégico 2007 - 2010 con metas definidas en el corto y mediano plazo; el diseño e implementación de un sistema de carrera académica, que ha tenido como resultado la jerarquización del cuerpo docentes, así como también la calificación del desempeño académico.

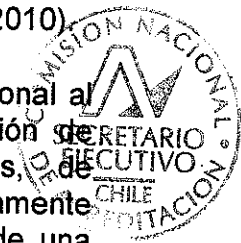
Lo anterior da cuenta de que han existido avances en los aspectos anteriormente mencionados, pero que se requiere un tiempo mayor para evaluar sus resultados como se expresa en el cuerpo de este acuerdo.



17. Que, en relación con los términos de referencia la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación en términos de apreciación global, y para cada una de las áreas en evaluación:

### Gestión Institucional

- Los principios orientadores emanados de la misión institucional, constituyen un eje rector en el desarrollo de la Universidad. Se observa un avance significativo con acciones concretas que apuntan a su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, existen aun áreas en desarrollo tales como la implementación del modelo curricular y su aplicación homogénea en todas sus facultades y el sistema de seguimiento de egresados, cuyo cumplimiento deberá ser verificado con posterioridad.
- La Universidad cuenta con propósitos y objetivos institucionales claros, que orientan el desarrollo institucional y están ampliamente difundidos en los distintos niveles de la organización. Asimismo, estos se han concretizado en el actual plan estratégico de desarrollo (2007 – 2010).
- La estructura de gobierno, recientemente reformulada, es funcional al logro de los propósitos declarados. Existe una clara definición de funciones, distinguiéndose entre las políticas académicas, de desarrollo, de administración y control. Asimismo, están claramente definidos los responsables de cada una de las áreas dentro de una estructura descentralizada que permite una amplia autonomía a sus unidades.
- Si bien la Institución ha avanzado considerablemente en la definición y aplicación de políticas y mecanismos para evaluar el logro de sus propósitos institucionales, no se observa claramente una

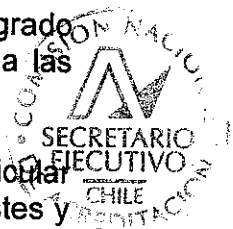


sistematización de éstos a nivel de facultades y unidades académicas, que fortalezca el seguimiento, control y la evaluación de la gestión, a éste nivel.

- Se observa un grado de heterogeneidad en cuanto al desarrollo de las distintas facultades, manifestado en aspectos tales como cantidad, dedicación y calificación de académicos. Si bien se reconoce un mejoramiento importante en relación al anterior proceso de acreditación, es una dimensión que debe seguir fortaleciéndose.
- La Institución cuenta con una gestión financiera ordenada, los recursos se asignan en forma coherente con los planes de desarrollo, metas y objetivos propuestos. Asimismo, se ha ejercido un adecuado control administrativo y financiero de estos. Sin embargo, dada la magnitud de recursos necesarios para implementar el actual modelo curricular y el cumplimiento de los propósitos declarados, es necesario generar mecanismos que apunten a asegurar la viabilidad financiera del desarrollo actual y futuro de la Universidad.

### Docencia de Pregrado

- La Universidad muestra propósitos claros en la docencia de pregrado en cuanto a las carreras que imparte, a su población objetivo y a las características generales que imprime a este ámbito del quehacer.
- La modernización en el proceso formativo y en el desarrollo curricular da cuenta de que la Institución tiene la capacidad de efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de su calidad y el cumplimiento de sus propósitos. La Universidad posee un modelo educativo que entrega un marco institucional con lineamientos generales de tipo curricular y metodológico, el cual es conocido por la comunidad académica.



- Existen mecanismos para la implementación y seguimiento de los programas desde un punto de vista académico y de asignación de recursos. Sin embargo, no se observa la aplicación de dispositivos formales para el control y seguimiento de indicadores de calidad, ni para asegurar la homogeneidad entre los distintos programas, específicamente en lo que se refiere a la docencia y la implementación del nuevo modelo educativo.
- Se advierte la existencia de políticas claras y definidas para la gestión de los recursos humanos que le permiten seleccionar, contratar, desarrollar, evaluar y promover al personal docente, lo que demuestra un avance considerable en relación al proceso de evaluación anterior.

### Vinculación con el Medio

- La Institución cuenta con propósitos y políticas claras en esta área, la cual se encuentra comprendida en su misión institucional, focalizándose principalmente en proyectar una imagen tanto interna como externa de excelencia, reforzar el sello institucional y contribuir al desarrollo de la sociedad.
- La Universidad dispone de políticas y mecanismos claros que orientan el desarrollo de la vinculación institucional con el medio y la estructura organizacional facilita su implementación así como el cumplimiento de los propósitos. Sin embargo, debido al impacto que ha adquirido esta actividad de la Universidad Diego Portales en el medio nacional, se hace necesario formalizar y sistematizar los mecanismos de evaluación y control en esta área.





## Autoevaluación


El proceso de evaluación interna se desarrolló a través de una comisión coordinadora general que lideró dicha actividad contando con un amplio apoyo de las autoridades centrales de la Institución, quienes conformaron distintos equipos de trabajo. El informe refleja que existe consistencia entre la autoevaluación y las principales conclusiones de dicho proceso. Así, identifica de manera adecuada las principales fortalezas y debilidades y establece un plan de acción acorde con las falencias detectadas focalizándose principalmente en la situación futura de la Universidad y los desafíos que ha determinado asumir.

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:


18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Diego Portales cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
19. Que, la Universidad Diego Portales cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de Vinculación con el Medio.
20. Que, la Comisión ha acordado acreditar a la Universidad Diego Portales en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y el área adicional de Vinculación con el Medio, por un periodo de cinco años, el cual culmina el 22 de octubre del 2013, al cabo del cual la Institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.
21. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad debe continuar avanzando en las observaciones que para cada una de las áreas sometidas a evaluación, se han establecido en el cuerpo de este acuerdo, las que serán especialmente consideradas en el evento que la Institución decida someterse a un nuevo proceso de acreditación una vez vencido el actual.



22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por tales aquellos referidos a: apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, la difusión que la Institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por la Circular N° 2 de 31 de octubre de 2007, de la Comisión Nacional de Acreditación.



**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

